UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 460-2018-UNSCH-R

Ayacucho, 25 MAYO 2018

Visto el Memorando Nº 275-2018-OPER-UNSCH de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración sobre prórroga de contrato del personal administrativo, por mandato judicial;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, en el artículo 8º, literal c) indica que la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese de personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2016, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso del ascenso o promoción del personal las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la tercera disposición transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 752-2015-UNSCH-CU, de fecha 15 de diciembre de 2015, se aprobó la modificación del Cuadro de Asignación de Personal 2013 actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 890-2017-UNSCH-CU, de fecha 30 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por Gladys Vilcatoma Usaita, Martha Marina Gamarra Gamboa, Benito Rojas Palacios, Kattia Gladys Alarcón Cuellar y Manuel Alfredo Matos Ugarte contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expedientes Nros 00105-2010, 00111-2010, 00119-2010, 00120-2010 y 00104-2010), con Resolución fecha 09 de abril de 2010, el Segundo Juzgado Civil de Huamanga ha concedido la medida cautelar de innovar, ordenando la reincorporación de los demandantes en el puesto de trabajo que venían ocupando u otro similar, mientras dure el proceso principal;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por Edgardo Vega Jaime contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 01089-2006), de fecha 27 de abril de 2012, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando la reincorporación del demandante en el cargo administrativo que venía desempeñando a la fecha de despido

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 460 -2018-UNSCH-R

o en otro similar. Mediante Resolución Nº 25 de fecha 18 de junio de 2012, se declaró concentida dicha sentencia;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por Gustavo Acosta Ramos contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 01266-2009), con sentencia de fecha 17 de mayo de 2012, el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, disponiendo la reposición del demandante en el cargo que ocupaba al momento de ocurrir su despido o en cargo similar, dentro del régimen laboral público en lo que corresponda de la aplicación de la Ley Nº 24041, sin que esto signifique su ingreso a la carrera administrativa. Mediante resolución Nº 24, de fecha 07 de marzo de 2013, la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha confirmado dicha sentencia;

Que, en el proceso de amparo seguidos por Ricardina Rojas Oriundo, Marcelino Medina Morales, Walter Roca Fernández y Sergio Zamora Gutiérrez contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, mediante Resolución Nº 17, de fecha 31 de agosto de 2006 (confirmada por Resolución Nº 26, de fecha 10 de 2007); la Resolución Nº 11, de fecha 04 de enero de 2006 (confirmada con Resolución Nº 17, de fecha 11 de mayo de 2006) y la Resolución Nº 15, de fecha 03 de agosto de 2006, han declarado fundada la demanda, ordenando la reincorporación en el puesto de trabajo que venían ocupando u otro similar ;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, el 31 de marzo de 2018, ha concluido los contratos de dicho personal administrativo, repuesto por mandato judicial, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, según la Resolución Rectoral Nº 196-2018-UNSCH-R, de fecha 14 de marzo de 2018;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la institución, resulta necesario prorrogar el contrato de dicho personal, por mandato judicial, a partir del 01 de abril al 31 de mayo de 2018, con cargo a las plazas previstas en el Cuadro para Asignación de personal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 752-2015-UNSCH-CU, de fecha 15 de diciembre de 2105;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 460-2018-UNSCH-R

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Administración (Memorando Nº 937-2018-OGA-UNSCH) y a la opinión técnico-presupuestal emitido por la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando Nº 0236-2018-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, el numeral 2 de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8º, numeral 8.1, literal c) de la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario Nº 486-2017-UNSCH-CU;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- PRORROGAR, a partir del 01 de abril al 31 de mayo de 2018, fecha en que debe aprobarse el CAP Provisional, el contrato como servidores administrativos eventuales (vía reemplazo por mandato judicial) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por mandato judicial, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº PLAZA CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO CLASIFICADO	NIVEL REMUNERATIVO
OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO			
OFICINA DE PRESUPUESTO			
040	ALARCÓN CUELLAR, Kattia Gladys	Técnico en Finanzas II	STA
VICERRECTORADO ACADÉMICO			
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN ACADÉMICA			
OFICINA DE BIBLIOTECA E INFORMACIÓN CULTURAL			
137	MEDINA MORALES, Marcelino	Auxiliar de Biblioteca I	SAE
138	ROCA FERNÁNDEZ, Walter	Auxiliar de Biblioteca I	SAE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN			
OFICINA DE ABASTECIMIENTO			
170	MATOS UGARTE, Manuel Alfredo	Técnico Administrativo III	STA
171	VILCATOMA USAITA, Gladys	Técnico Administrativo III	STA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 460 -2018-UNSCH-R

OFICINA DE TESORERÍA			
198	GAMARRA GAMBOA, Martha Marina	Técnico Administrativo I	STD
OFICINA DE PERSONAL			
224	ACOSTA RAMOS, Gustavo	Trabajador de Servicios III	SAA
262	ZAMORA GUTIÉRREZ, Sergio	Trabajador de Servicios I	SAE
OFICINA GENERAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES			
OFICINA DE INVERSIONES			
280	ROJAS PALACIOS, Benito	Técnico Administrativo I	STC
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN			
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL			
592	VEGA JAIME, Edgardo	Técnico Administrativo I	STD
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD			
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ENFERMERÍA			
CENTRO DOCENTE MATERNO INFANTIL			
1102	ROJAS ORIUNDO, Ricardina	Técnico en Laboratorio I	STE

Artículo 2º.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3000001 5000276 22 048 0109	Educación Superior Universitaria
10 516 001 9001 3999999 5000001 22 004 0005	Planeamiento Institucional
10 516 001 9001 3999999 5000003 22 006 0008	Asesoramiento y Apoyo
10 516 001 9001 3999999 5000005 22 006 0011	Preparación y Perfeccionamiento de Recursos Humanos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 460 -2018-UNSCH-R

PRODUCTO/ACCIÓN:

3000001 5000276	Gestión del Programa
3999999 5000001	Planeamiento y Presupuesto
3999999 5000003	Gestión Administrativa
3999999 5000005	Gestión de Recursos Humanos

META:

0008 00001 0047173	Gestión del Programa
0023 00001 0000019	Acciones de Planeamiento
0025 00001 0000009	Acciones Administrativas
0027 00001 0000009	Acciones Administrativas

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.11.13	Personal con Contrato a Plazo Fijo (Régimen Laboral Público)

Artículo 3º.- DISPONER que los servidores comprendidos en la presente resolución están obligados a cumplir las funciones asignadas y los deberes establecidos en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias con sujeción a ley.

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración para que abone la remuneración a favor del referido personal, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LUBQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 460-2018-UNSCH-R

Distribución:

Vicerrectorado Académico
Fac. de Ciencias de la Educación
E.P. Educación Inicial
Fac. de Ciencias de la Salud
Dpto. Acad. de Enfermería
Órgano de Control Institucional
Of. Gral. de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Of. Gral. de Planificación y Ppto.
Of. de Presupuesto
Of. de Racionalización
Of. Gral. de Gestión Académica
Of. de Biblioteca e Información Cultural
Of. Gral. de Administración
Of. de Contabilidad
Of. de Tesorería
Of. de Integración Contable
Of. de Personal
Of. de Remuneraciones y Pensiones
Of. Gral. de Inversiones y Servicios Generales
Of. de Inversiones
Centro Docente Materno Infantil
Área de Escalafón
File Personal (11)
Interesados (11)
Archivo
CAZP/